

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Índice

1. Objeto de la contratación.
2. Vigencia del contrato.
3. Descripción Técnica
4. Asistencia técnica y capacitación
5. Administrador y supervisor del contrato.
6. Plazos, lugares, y condiciones de la entrega de los productos
7. Recepción de conformidad.
8. Forma de Pago.
9. Penas convencionales
10. Requisitos que deberá cumplir el participante o licitante.
11. Garantía de cumplimiento

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Infraestructura tiene la necesidad de adquirir productos químicos para las albercas de los Centros Deportivos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, esto permitirá mantener las albercas de los centros deportivos del Instituto, en óptimas condiciones de funcionamiento, sanidad y limpieza para los usuarios.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx





A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2026.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTIDA UNICA.

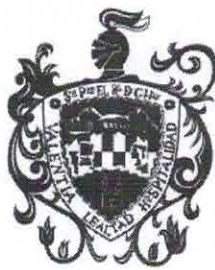
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CUBETA	TRICLORO GRANULAR: Acido Tri Cloro Isocianurico granular 25 kg, 90% en cloro, producto de origen Norte Americano		
1	CUBETA	DICLORO GRANULAR: Di cloro Isocianurico de sodio 20kg, 60% en cloro, producto de origen Norte Americano		
1	CUBETA	TRICLORO PASTILLA: Acido Tri Cloro Isocianurico pastilla de 3" 25 kg, 90% en cloro, producto de origen Norte Americano,		
1	PORRON	ABRILLANTADOR + CLARIFICADOR VIA FILTRO: Polímero catiónico abrillantador vía filtro, 20 litros.		
1	CUÑETE	PH+: Carbonato de sodio para aumentar el ph, 50 kg.		
1	PORRON	CLARIFICADOR FLOCULANTE: Poli clorhidrato de aluminio, producto para flocular el agua, 20 lts.		
1	CARTERA	PASTILLAS DPD1: Para analizar cloro libre, su uso de cumplimiento en el análisis a la NOM 245 en piscinas comerciales, presentación en cartera de 10 pastillas.		
1	CARTERA	PASTILLAS DPD3:Para analizar cloraminas, presentación en cartera de 10 pastillas.		
1	PORRON	ALGUICIDA : Biocidas eficaces contra las algas,20lts		





1	GOTERO	REACTIVO 2: para PRD-11 rainbow presentación en gotero de 1 oz.		
1	GOTERO	REACTIVO 3: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de 1 oz.		
1	GOTERO	REACTIVO 4: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de ½ oz.		
1	GOTERO	REACTIVO 5: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de ½ oz.		
1	GOTERO	REACTIVO 6: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de ½ oz.		
1	GOTERO	REACTIVO 7: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de ½ oz.		
1	COSTAL	ARENA SILICA 20-30: costal de 50kg		
1	COSTAL	POLVO DEATOMASA: costal de 22.7 kg		
1	PIEZA	CARTUCHO PARA FILTRO. Capacidad 520 ft2		
1	CUÑETE	PH + PLUS: Carbonato de sodio para aumentar el ph, 25kg.		
1	GOTERO	ROJO FENOL 1 oz		
1	GOTERO	ORTOTOLIDINA: para medir la concentración de cloro libre. 1/2 oz		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	





4. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

Será obligación del licitante adjudicado, brindar soporte y asistencia técnica, al Instituto, cuando éste último, así lo requiera durante la vigencia del contrato, la cual deberá solicitarse por parte del “INSTITUTO”, por escrito y/o vía correo electrónico.

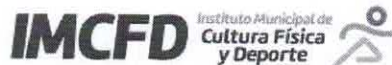
5. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se señala como Administrador del contrato al C. Jaime Omar Arredondo Aragonese, Jefe del Departamento de Infraestructura del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, asimismo se señala al C. Cristhian Adrián Ramos Rodríguez, Jefe de Oficina de Mantenimiento, como supervisor del contrato, el cual se encargará de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor se enuncian a continuación:

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del contrato, el documento donde se acredite que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir el documento donde se solicite la rescisión del contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y por ello se deba rescindir el contrato.



“2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua”

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx





- Solicitar la aplicación de la Garantía según sea el caso.

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que el servicio se preste de acuerdo con las especificaciones y características solicitadas.
- Para la recepción del servicio se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del contrato se deban o se deberán realizar actas que demuestren la prestación de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los documentos que demuestren la prestación del servicio.
- Calcular las penas o deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor, por el incumplimiento en prestación, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al Administrador del Contrato, si el servicio fue recibido en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor y el caculo de las penas que se deberá aplicar al mismo.

6. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

Una vez que se emita el fallo adjudicatario, el licitante que resulte ganador deberá realizar la coordinación y acciones con el Instituto para suministrar los bienes.

Los productos deberán ser entregados dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud hecha vía correo electrónico por parte del área requirente en el Centro Deportivo Tricentenario ubicado en Av. Homero #330, complejo industrial Chihuahua.

El proveedor deberá almacenar los bienes, hasta que le sea solicitado por vía electrónica



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx





la entrega de los mismos, los gastos derivados del almacenamiento correrán a cargo del proveedor adjudicado.

La transportación de los productos químicos, las maniobras de carga y descarga, así como su resguardo estará a cargo del proveedor que resulte adjudicado, hasta que estos sean entregados a entera satisfacción del área requirente.

Durante la vigencia del contrato que derive de la licitación, su cumplimiento estará sujeto a una verificación visual, analítica y documental por parte de la institución, con objeto de verificar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación y en dado caso de incumplimiento, se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO	HORARIO DE ENTREGA
"CENTRO DEPORTIVO TRICENTENARIO" Ubicado en Avenida Homero número 330, colonia Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, Chihuahua, Chihuahua.	LUNES A VIERNES 09:00 A 14:00 HRS

7. RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

De cada entrega de bienes, el área requirente deberá llevar a cabo una revisión y conteo para verificar que los bienes cumplen con lo solicitado en la orden de suministro, así como que se encuentran en buenas condiciones, en caso de cumplir la factura será sellada de conformidad, para su pago se deberá de seguir las reglas establecidas en el apartado de forma de pago.

En caso de no cumplir o de encontrarse los bienes en mal estado, deberán ser devueltos y el proveedor deberá reponer los bienes en un plazo máximo de un día hábil, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan por atraso.

8. FORMA DE PAGO

La contraprestación será pagada a favor del **"PROVEEDOR"**, contra entrega de los **BIENES**; previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques

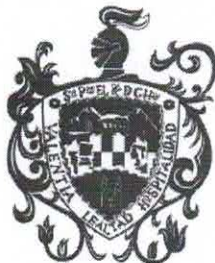


"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx





nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicada en Avenida Homero No. 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, bajo las siguientes reglas:

- El Proveedor deberá de entregar la factura correspondiente a cada orden de suministro.
- El área requirente será la encargada de recibir la factura y realizar el trámite administrativo correspondiente para su pago.

A fin de que el Instituto se encuentra en la posibilidad de pagar al proveedor, en términos del párrafo anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquel, comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago ante la Oficina de Compras o a los correos **infraestructuraimcfd@gmail.com, comprasimcfd@gmail.com**, mismos que deberán expedirse a favor del instituto atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
R.F.C.:	IMC080607JU3
Domicilio Fiscal:	Av. Homero No. 330, Col. Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136

El prestador del servicio deberá emitir la factura de los servicios prestados cada mes, y presentarlas en Av. Homero No. 330, Col. Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 en la oficina de infraestructura dependiente de a la Subdirección Administrativa

9. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, a razón del 2% por cada día, aplicado al valor de los bienes no entregados hasta por un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas



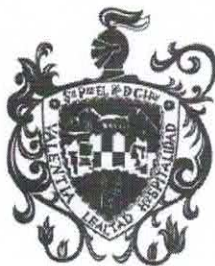


convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

10 REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE O LICITANTE.

- Acta Constitutiva (si es el caso)
- Poder del representante legal (si es el caso)
- Identificación oficial con fotografía de la persona facultada
- Constancia de situación fiscal
- Constancia de no adeudo al SAT
- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social si es el caso
- Copia del registro en el padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, en su caso
- Constancia de no adeudo emitida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en su caso
- Comprobante de domicilio
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano en su caso
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra inhabilitado por autoridad administrativa o judicial para proveer los bienes o servicios requeridos, así como la inexistencia de conflicto de interés, con servidores públicos de la autoridad contratante
- Currículo en donde conste la experiencia para cumplir con el objeto de la contratación
- Correo electrónico
- Caratula de cuenta bancaria para recibir el pago
- Contar con los recursos materiales y humanos suficientes.
- Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Garantía a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, la cual deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- La documentación adicional que le sea solicitado para la elaboración del contrato y debida integración del expediente.





11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el “**PROVEEDOR**” deberá entregar un cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía de fianza o carta de crédito irrevocable en moneda nacional, a favor del “**INSTITUTO**”, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los bienes o servicios sean entregados a entera satisfacción del **Área Requirente**, lo cual será verificado por el administrador del contrato y; se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por área requirente.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha **garantía estará vigente hasta seis meses** después de la última entrega de bienes consumibles, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado.



“2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua”

Instituto Municipal de Cultura Física y deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

